



DECRETO N°

. 0702 .

NEUQUÉN,

25 JUN 2025

El Expediente OE N° 4598-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000 – 079183 correspondiente al Ejercicio 2025, iniciada desde la Dirección General de Control Edificio dependiente Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para el funcionamiento de todas las dependencias municipales, el cual incluye personal debidamente uniformado, supervisión diaria de tareas, provisión de insumos y elementos de trabajos, tales como maquinarias, herramientas y artículos de limpieza;

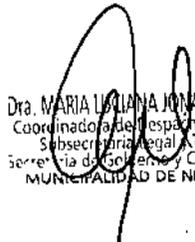
Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Subsecretario de Hacienda, en su carácter de tal y a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores en virtud del Decreto N° 0098/2025, y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0195/2025;

Que a través de la nota de elevación de la solicitud mencionada, la Dirección General de Control Edificio manifestó que la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de las distintas dependencias municipales resulta necesaria, habiéndose agregado nuevos objetivos, sin incrementar la cantidad de personal ni la cantidad de horas de servicio, respecto de la contratación anterior;

Que en tal sentido, la Dirección General referida informó que se requiere un periodo de doce (12) meses de contratación, consistente en trescientas setenta mil cuatrocientas setenta y cinco (370.475) horas contractuales de servicio y un total de ochenta y nueve (89) objetivos fijos y seis (6) objetivos para eventos especiales;

Que asimismo, destacó que el valor hora estimado asciende a la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), siendo necesaria la afectación al servicio de ciento cuarenta y cinco (145) personas;

Que además, se acompañó a las actuaciones el presupuesto total estimado correspondiente, que asciende a la suma de pesos dos mil doscientos veintidós millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.222.850.000.-), y el detalle de las dependencias que constituyen los objetivos del servicio a contratar,


Dra. MARIA LULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0702-25

indicando el personal necesario para cada objetivo y la proyección diaria y anual de horas de servicio requeridas;

Que resulta una obligación ineludible la continuidad, de forma ininterrumpida, de los servicios de mantenimiento e higiene de las dependencias donde funcionan diferentes áreas de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 963/2025, que el costo total requerido asciende a la suma de pesos dos mil doscientos veintidós millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.222.850.000.-), y que dicho gasto se contempló parcialmente en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, por la suma de pesos mil ciento once millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 1.111.425.000.-), quedando la diferencia afectada al Ejercicio correspondiente al año 2026, bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2025 para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para el funcionamiento de todas las dependencias municipales, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que intervino la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 84/2025, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, no realizando observaciones al respecto;

Que asimismo, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 105/2025, manifestando no tener observaciones desde el aspecto técnico-legal;

Que posteriormente, se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 500/2025;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el correspondiente llamado a licitación pública, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 11/2025, para ----- la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para el

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0702-25

funcionamiento de todas las dependencias municipales, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 16/35, ambas inclusive, del Expediente OE N° 4598-M-2025.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 11/2025, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que parcialmente demande el cumplimiento de la presente ----- norma legal será atendido con cargo a las siguientes imputaciones del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2025, quedando contemplada bajo la modalidad de preventivo futuro, la diferencia afectada al Ejercicio 2026.

Imputación	Detalle	Importe
4.HA.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
2.C.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.038,00
2.CI.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 15.176.152,00
2.CO.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
2.CS.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.038,00
3.FI.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
3.FM.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
3.FM.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22.764.228,00
3.FM.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
3.FM.1.0.5.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
3.FR.1.0.4.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,20
3.FR.2.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 13.658.536,40
3.FR.2.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
8.ET.2.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
8.ET.3.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22.764.228,00
9.UN.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
10.TD.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
10.TJ.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

0702-25

10.TT.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 34.146.342,00
11.I.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
11.IC.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
11.ID.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
11.IH.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 34.146.342,00
11.IN.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
12.B.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,29
13.TF.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 36.991.870,25
1.A.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4.268.293,00
4.HA.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
4.HA.1.0.4.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
4.HA.1.0.5.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.038,00
4.HA.1.0.6.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
4.HA.2.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6.829.268,00
4.HS.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 14.227.642,25
5.GL.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 8.536.586,00
5.GL.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 14.227.642,25
5.GT.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
5.GV.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4.268.293,00
5.GV.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
6.MO.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22.764.227,50
6.MT.2.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
7.D.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 40.975.610,00
7.DD.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22.764.228,00
8.E.1.0.5.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4.268.293,00
8.E.4.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 45.528.455,00
8.ES.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11.382.114,00
8.ET.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 113.821.139,00
4.HM.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 16.450.928,00
10.TD.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 16.083.228,00
5.G.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4.105.614,00
9.UT.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 10.762.048,29
10.TD.2.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 43.728.455,00
6.ME.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 18.200.821,50
13.TF.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 23.048.756,25
5.GC.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22.503.753,00
6.M.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 50.000.000,00
14.SI.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 26.283.937,82
11.I.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 30.000.000,00
5.G.1.0.2.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 40.000.000,00
4.H.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 80.000.000,00
TOTAL		\$ 1.111.425.000,00

Artículo 7°) EFECTÚENSE a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2025 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Dra. **MARILUCIA JOMAYAGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0702-25

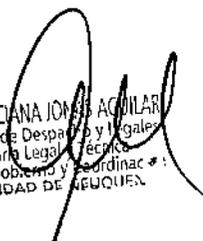
Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día
----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda
y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

